



Industria y Comercio
SUPERINTENDENCIA

2020
Bogotá, D.C.,

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO



No. 03-028249- -00002-0000

Fecha: 2003-11-13 11:47:20 Dep. 2020 DIR.NUEVASCR
Tra. 11 PATENTEIYII Eve: 378 FASENACIONALI
Act. 430 REQUERSOLICITA Folios: 1

OFICIO N° 05941

Doctor:
Ramiro Castro Duque
Apoderado
Tanabe Seiyaku Co, Ltd.

ASUNTO:	Radicación N°	03-28249
	Solicitud internacional	PCT/JP2001/08803
	Fecha inicio fase nacional	06/06/2003
	Trámite	011
	Evento	379
	Actuación	430
	Folios	001

Como resultado del examen de forma, realizado con fundamento en el artículo 38 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina, artículo 27 del Tratado de Cooperación en Materia de Patentes (PCT), regla 51 bis del Reglamento y Circular Única de la Superintendencia de Industria y Comercio, se le comunica que:

- ☐ La solicitud no contiene la traducción de las reivindicaciones tal como fueron presentadas. (Numeral 5.2.5, capítulo quinto del título décimo de la Circular Única de la SIC).
- ☐ La solicitud nacional no contiene la traducción de la solicitud internacional tal como fue presentada. (Numeral 5.2.5, capítulo quinto del título décimo de la Circular Única de la SIC).

En cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 39 de la Decisión 486, se le requiere para que dentro del término de dos meses siguientes a la fecha de notificación del presente oficio, complete los requisitos anteriormente enunciados. En caso de no dar cumplimiento al presente requerimiento, la solicitud se considerará abandonada y perderá su prelación.

Notifíquese el presente oficio conforme a lo dispuesto en el numeral 5.2, literal e), del capítulo quinto del título primero de la Circular Única N° 10 de 2001.

ALIX CARMENZA CÉSPEDES DE VERGEL
Jefe de la División de Nuevas Creaciones.

7 2 NOV 2003

El anterior requerimiento fue notificado por fijación en lista de fecha, _____.

022211

Ref: 022211
POT: 022211
022211
022211
022211
022211
022211
022211

Como resultado del examen de forma, realizado con fundamento en el artículo 38 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina, artículo 37 del Tratado de Cooperación en Materia de Patentes (CTC), reglamento del Reglamento y Circular Única de la Subcomisión de Tecnología y Comercio, se le comunicó lo siguiente:

II. La solicitud no contiene la reducción de las reivindicaciones tal como fueron presentadas. (Número 1.2.2.2, artículo quinto del título octavo de la Circular Única de la SCT).

II. La solicitud nacional no contiene la reducción de la solicitud internacional tal como fue presentada. (Número 1.2.2.2, artículo quinto del título octavo de la Circular Única de la SCT).

En cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 38 de la Decisión 486, se le notifica para que dentro del término de diez días hábiles siguientes a la fecha de notificación del presente oficio, comparezca a las oficinas de la Subcomisión de Tecnología y Comercio, en caso de no dar cumplimiento al presente requerimiento, la solicitud se considerará abandonada y perderá su prioridad.

Respecto al presente oficio, conforme a lo dispuesto en el numeral 2.2.1.2.2, literal e), del artículo quinto del título octavo de la Circular Única de la SCT, se le notifica lo siguiente:

ALX CARMEN VILLALBA, DUEÑA DE VEHICULO
Jefe de la División de Nuevas Tecnologías

El presente oficio es notificado por correo electrónico en línea de forma